

601



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820

Nro Matrícula: 222-18676

Pagina 1 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 222 - CIENAGA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: CIENAGA VEREDA: CIENAGA

FECHA APERTURA: 27-01-1992 RADICACIÓN: 106-92 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1992

CODIGO CATASTRAL: 000300010334000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA: 13 HECTAREAS. 4.380 METROS CUADRADOS.- LINDEROS SEGUN ESCRITURA N. 19, DE FECHA: 15-01-92. NOTARIA UNICA DE CIENAGA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

N.001.- ESCRITURA N. 1.068, DE FECHA: 19-11-80, DE LA NOTARIA UNICA DE CIENAGA, REGISTRADA EL 27-12-80. VALOR: \$308.039.000.000. MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO).- DE: GOMEZ GOMEZ, JAIRO OLIVERO. A: SOCIEDAD AGRICOLA SUECA LTDA.N.002.- ESCRITURA N. 437, DE FECHA: 04-12-65, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA, REGISTRADA EL 19-10-66. VALOR: \$17.000.- MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA.- DE: SANZ, JULIO E, MANRIQUE DE SANZ, SARA. SANZ MANRIQUE, FERNANDO.- A: GOMEZ GOMEZ, JAIRO O.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENOZONA SOBRANTE N. 1.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

222 - 2852

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 711 del 22-09-1967 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$36,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ JAIRO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 614 del 30-08-1973 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$84.000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ JAIRO OLIVERO

X

606

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820

Nro Matrícula: 222-18676

Pagina 2 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1979 Radicación: 1005-79

Doc: ESCRITURA 144 del 19-09-1979 NOTARIA PRIMERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ JAIRO OLIVERO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-10-1991 Radicación: 1739-91

Doc: ESCRITURA 3897 del 23-10-1991 NOTARIA UNICA de SOLEDAD

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-12-1991 Radicación: 1935-91

Doc: ESCRITURA 4440 del 21-10-1991 NOTARIA QUINTA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$223,680

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LTDA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-1992 Radicación: 106-92

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1992 NOTARIA UNICA de CIENAGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-08-1996 Radicación: 1403

Doc: ESCRITURA 1436 del 23-05-1995 NOTARIA SEPTIMA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EXPORTADORA SUECA LIMITADA

A: INVERSIONES O'BYRNE AYCARDI S. EN C.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-1999 Radicación: 1999-2964

60x

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820

Nro Matrícula: 222-18676

Pagina 3 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 677 del 03-03-1995 NOTARIA SEPTIMA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$314,280,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A

A: EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LIMITADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-06-1999 Radicación: 1999-2965

Doc: ESCRITURA 5063 del 10-12-1998 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS -ACLARACION ESCRITURA NO 677

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A

A: EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LTDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-11-2000 Radicación: 2000-1327

Doc: ESCRITURA 413 del 23-03-1999 NOTARIA SEPTIMA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$125,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES O'BYRNE AYCARDI S EN C

A: EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-11-2000 Radicación: 2000-1328

Doc: ESCRITURA 1011 del 15-09-2000 NOTARIA UNICA de MALAMBO

VALOR ACTO: \$138,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EXPORTADORA AGRICOLA SUECA LIMITADA

A: CASTAÑO JARAMILLO CARLOS ALBERTO

CC# 71595050 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-2005 Radicación: 2005-864

Doc: ESCRITURA 1560 del 15-07-2005 NOTARIA OCTAVA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$156,454,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO JARAMILLO CARLOS ALBERTO

CC# 71595050

A: ORLANDESCA S.A.

NIT# 8190028400X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-2007 Radicación: 2007-1340

608

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820

Nro Matrícula: 222-18676

Pagina 4 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2513 del 04-09-2007 NOTARIA 2 de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1.2.3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: GOMEZ GOMEZ JAIRO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-2007 Radicación: 2007-1340

Doc: ESCRITURA 2513 del 04-09-2007 NOTARIA 2 de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORLANDESCA S.A.

NIT# 8190028400

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-04-2016 Radicación: 2016-656

Doc: ESCRITURA 500 del 18-04-2016 NOTARIA CUARTA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORLANDESCA S.A.

NIT# 8190028400

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-1041

Doc: ESCRITURA 1453 del 21-06-2016 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$300,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA(ESTE Y DOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ORLANDESCA S.A.

NIT# 8190028400

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-2769

Doc: OFICIO CRT 59244 del 19-09-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 8301259969

604



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820 Nro Matrícula: 222-18676
Pagina 5 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C. NIT# 9002706484

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-10-2021 Radicación: 2021-2324

Doc: OFICIO YC-106767 del 08-10-2021 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 8301259969

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 11-10-2021 Radicación: 2021-2325

Doc: OFICIO YC-106768 del 08-10-2021 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 8301259969

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 06-01-2022 Radicación: 2022-43

Doc: ESCRITURA 645 del 27-12-2021 NOTARIA UNICA de EL COPEY

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 8301259969

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 06-01-2022 Radicación: 2022-43

Doc: ESCRITURA 645 del 27-12-2021 NOTARIA UNICA de EL COPEY

VALOR ACTO: \$98,092,802.2

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 3.614.45 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 8301259969 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-01-2022 Radicación: 2022-43

Doc: ESCRITURA 645 del 27-12-2021 NOTARIA UNICA de EL COPEY

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 130.765.55 M2

610

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804911462963820

Nro Matrícula: 222-18676

Pagina 6 TURNO: 2022-10248

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BEATRICE FLYE DE MICHELL S.EN C.

NIT# 9002706484X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

21 -> 50466LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-10248

FECHA: 04-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: EDUARDO CASTILLO SIRTORI

611

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Gestí Pred <gesti.pred@gmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de agosto de 2022 8:55 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Memorial allegando Folio de Matrícula Inmobiliaria. Demandados: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C Radicado: 2021-230
Datos adjuntos: 222-18676 (1)_merged.pdf

Señor:
Juzgado veintiocho civil del circuito de bogotá
E.S.D.

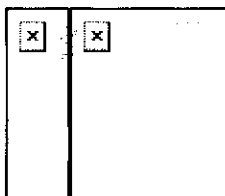
Referencia: Proceso de Expropiación Predio 4NIA1333
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
Demandados: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C
Radicado: 2021-230
Asunto: Memorial allegando Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Respetados servidores judiciales, cordial saludo
A través del presente correo remito el documento referenciado en el asunto

Agradezco acusar aviso de recibido
Cordialmente,
Carlos Eduardo Puerto Hurtado
C.C. 80.085.601 de Bogotá
T.P. 148.099 del C.S. de la J
Apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Recibo notificaciones en los correos
carlospuerto@mpmabogados.com
gesti.pred@gmail.com

--



GESTIPRED COLOMBIA S.A.S
TEL: (031) 7427435

612



Agencia Nacional de
Infraestructura



Libertad y Orden

SEÑOR:

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Expropiación Predio 4NIA1333

DEMANDANTE: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C

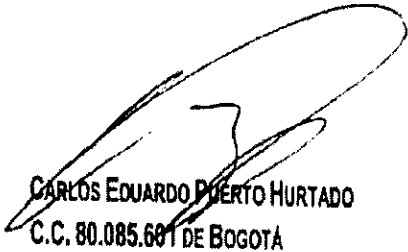
RADICADO: 2021-230

ASUNTO: Memorial allegando Folio de Matricula Inmobiliaria.

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.601 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 148.099 del Consejo Superior de Judicatura, actuando como apoderado de **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**, como consta dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 222-18676, de conformidad con lo requerido mediante auto de fecha 29 de julio de 2022 expedido por su señoría.

De conformidad con lo anterior, anexo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 222-18676.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
C.C. 80.085.601 DE BOGOTÁ
T.P. 148.099 DEL C.S.J.

Prosperidad
para todos

613

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2021-00230

17 de agosto de 2020, en la fecha al Despacho del señor, Juez con el anterior escrito y certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, en el cual no aparece registrada la demanda. Sírvasse proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

614

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2021-00230

No se tiene en cuenta el certificado de tradición allegado por la actora, por cuanto no contiene el registro de la inscripción de la demanda decretada en autos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

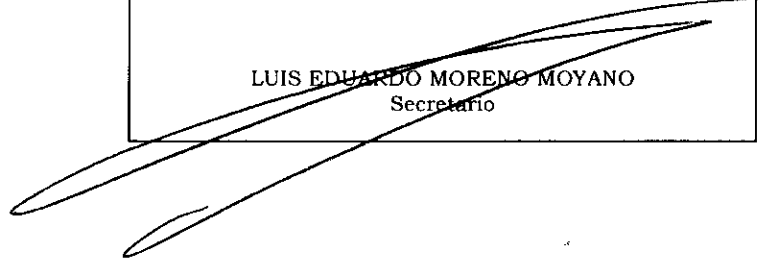
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042

fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



675

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Gesti Pred <gesti.pred@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:12 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO. Demandados: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C Radicado: 2021-230
Datos adjuntos: SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO 2021-230.pdf

Señor:

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.**

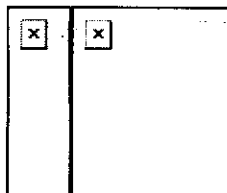
Referencia: Proceso de Expropiación Predio 4NIA1333
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
Demandados: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C
Radicado: 2021-230
Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.

Respetados servidores judiciales, cordial saludo
A través del presente correo remito el documento referenciado en el asunto

Agradezco acusar aviso de recibido
Cordialmente,
Carlos Eduardo Puerto Hurtado
C.C. 80.085.601 de Bogotá
T.P. 148.099 del C.S. de la J
Apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Recibo notificaciones en los correos
carlospuerto@mpmabogados.com
gesti.pred@gmail.com

--



GESTIPRED COLOMBIA S.A.S
TEL: (031) 7427435

Señor Juez

Dr. DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICADO No. 11001310302820210023000
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE DE MITCHEL S EN C., ECOPETROL S. A Y CENIT
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DESPACHO COMISORIO ORDENADO MEDIANTE EL AUTO
DEL 29 DE JULIO DE 2022.**

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 expedida en Cajicá y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 347.377 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, conforme al poder que me fue conferido a Usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

1. Sírvase remitir el acta de reparto en virtud de lo establecido en el auto de fecha 29 de julio de 2022.

"(...) se decreta una inspección judicial para determinar la porción de terreno sobre la cual versa la demanda y para ver si tal terreno no interfiere a traslapa las servidumbres permanentes de oleoducto y tránsito constituidas a favor de la mencionada sociedad. (fl. 590). Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, que por reparto corresponda (...)"

1

La suscrita apoderada judicial, recibirá notificaciones en el domicilio profesional, ubicado en la Carrera. 14B -112 - 17 de Bogotá, D.C., y en los siguientes correos electrónicos (debidamente registrados en el RNA - Registro Nacional de Abogados):

- notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com
- angela.nieto@arcerojas.com
- notificacionesjudiciales@arcerojas.com

I. ANEXO

- Auto de fecha 29 de julio de 2022.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,



ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá

TP. 347.377 del C.S de la J

64

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arce Rojas Consultores <arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com>
Enviado el: viernes, 09 de septiembre de 2022 9:02 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: julio.duran@arcerojas.com; nicolas.montanez@arcerojas.com; Angela Daniela Nieto Castillo
Asunto: Radicación de memorial proceso No. 11001310302820210023000
Datos adjuntos: SOLICITUD OFICIOS DESPACHO COMISORIO - 2021-00230.pdf

Señor Juez

Dr. DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICADO No. 11001310302820210023000
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE DE MITCHEL S EN C., ECOPETROL S. A Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 expedida en Cajicá y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 347.377 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, conforme al poder que me fue conferido a usted con respeto me dirijo para solicitar lo descrito en el memorial anexo en el presente documento.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la confirmación de recibo.

No siendo otro el objeto del presente,

Cordialmente.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

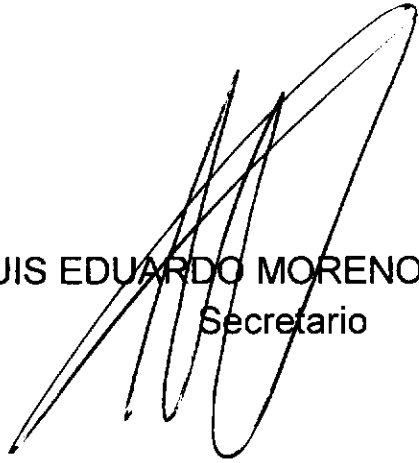
CC. 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca

T. P. 347.377 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2021-00230

11 de enero de 2023, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, i Junto con el anterior escrito, solicitud de copia del acta de reparto del Despacho Comisorio. Sírvasse proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(4)



Señor

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: PROCESO DE EXPROPIACIÓN

RADICADO No. 11001310302820210023000

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DEMANDADO: SOCIEDAD BEATRICE FLYE DE MITCHEL S EN C., ECOPETROL S. A Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 de Cajicá, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 347.377, del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado de accionista único el día 15 de junio de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., bajo el número 01642915 y NIT 900.531.210-3, manifiesto a usted que sustituyo poder especial amplio y suficiente a la abogada **LAURA NATALIA ARIAS TOBO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.457.912 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional 350.852 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, a partir de la fecha de radicación del presente documento ante el despacho, represente los intereses jurídicos de la Compañía dentro del proceso descrito en la referencia, hasta su finalización.

Además, de las facultades indicadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, la apoderada queda especialmente habilitada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir este poder y reasumirlo libremente, en fin, para ejecutar todas aquellas acciones que tienden a la cabal defensa de los intereses a ella encomendados.

1

Para efectos de notificación la apoderada cuenta con los siguientes correos electrónicos (debidamente registrados en el RNA - Registro Nacional de Abogados):

LAURA NATALIA ARIAS TOBO:

notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com

laura.arias@arcerojas.com

arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com.

Salicito respetuosamente se sirva reconocerle personería jurídica para actuar.

Atentamente,

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca.

T.P. 347377 del C.S.J.

LAURA NATALIA ARIAS TOBO

CC. 1.015.457.912 de Bogotá D.C.

T.P. 350.852 del C.S.J

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arce Rojas Consultores <arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com>
Enviado el: lunes, 26 de septiembre de 2022 4:16 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Angela Daniela Nieto Castillo; laura.arias@arcerojas.com; julio.duran@arcerojas.com
Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER - 202100230 - EXPROPIACIÓN JUDICIAL
Datos adjuntos: SUSTITUCIÓN DE PODER 202100230 BOGOTÁ.pdf

Señor

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: PROCESO DE EXPROPIACIÓN

RADICADO No. 110013103028**20210023000**

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DEMANDADO: SOCIEDAD BEATRICE FLYE DE MITCHEL S EN C., ECOPETROL S. A Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 de Cajicá, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 347.377, del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado de accionista único el día 15 de junio de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., bajo el número 01642915 y NIT 900.531.210-3, manifiesto a usted que sustituyo poder especial amplio y suficiente a la abogada **LAURA NATALIA ARIAS TOBO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.457.912 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional 350.852 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, a partir de la fecha de radicación del presente documento ante el despacho, represente los intereses jurídicos de la Compañía dentro del proceso descrito en la referencia, hasta su finalización.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la confirmación de recibo.

No siendo otro el objeto del presente,

Cordialmente.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca

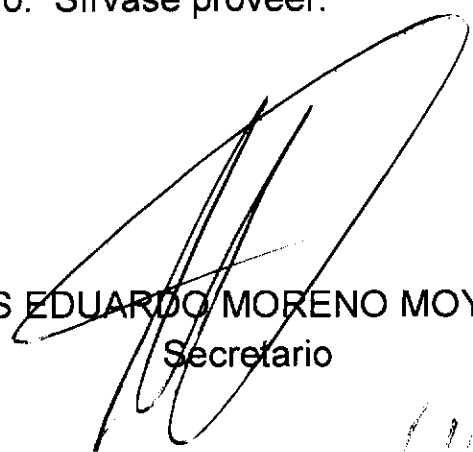
T. P. 347.377 del C. S. de la J.

621

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2021-00230

11 de enero de 2023, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, i Junto con el anterior escrito, solicitud de copia del acta de reparto del Despacho Comisorio. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(14)





Agencia Nacional de
Infraestructura



Libertad y Orden

SEÑOR:

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Expropiación Predio 4NIA1333

DEMANDANTE: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C

RADICADO: 2021-230

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.601 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 148.099 del Consejo Superior de Judicatura, actuando como apoderado de **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI** me permito firmar el presente escrito de terminación coadyuvada con la **Sociedad Beatrice Flye S en C**, identificada con el NIT 900.270.648-4, quien registra como titular del derecho real de dominio del INMUEBLE, toda vez que estamos de acuerdo con el desistimiento total de las pretensiones de la demanda, conforme al Art. 314 del Código General del Proceso, que establece:

Artículo 314. Desistimiento de las pretensiones

El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso

Adicional a lo anterior, solicitamos al Señor Juez no condenar en costas a ninguna de las partes en virtud de lo consagrado en el inciso tercero del artículo 316 del CGP, que versa así:

() 'El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:

- 1. Cuando las partes así lo convengan.*
- 2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido*
- 3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.*

Propiedad
patrimonial

623



Agencia Nacional de
Infraestructura



Libertad y Orden

4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas."

De conformidad con lo anterior y de la manera más respetuosa solicitamos la terminación del presente proceso.

Del señor Juez,

Propiedad
patrimonial

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
C.C. No. 80.085.601 de Bogotá
T.P. No. 148.099 del C.S.J

SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C
NIT 900.270.648-4

624

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2021-00230

11 de enero de 2023, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, i Junto con el anterior escrito, solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvasse proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(4)

675



Agencia Nacional de
Infraestructura



Libertad y Orden

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN 4NIA1333
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C.
RADICADO: 2021-230
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, hombre mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.085.601 de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con la tarjeta profesional número 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como consta dentro del proceso de la referencia; a través del presente escrito respetuosamente me permito solicitar impulso procesal para continuar con el trámite dentro del proceso.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
C.C. 80.085.601 DE BOGOTÁ
T.P. 148.099 DEL C.S.J.

Prosperidad
para todos

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

MEMORIAL IMPULSO PROCESAL PROCESO RADICADO 2021-230
DEMANDADO SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C.

626

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gesti.pred@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Gesti Pred <gesti.pred@gmail.com>
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. Vie 27/01/2023 3:29 PM

4NIA1333 MEMORIAL IMPU...
278 KB

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN 4NIA1333
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.
DEMANDADOS: SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C.
RADICADO: 2021-230
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

Mediante el presente correo anexo memorial de impulso procesal.

Agradezco acusar aviso de recibido
Cordialmente,
Carlos Eduardo Puerto Hurtado
C.C. 80.085.601 de Bogotá
T.P. 148.099 del C.S. de la J
Apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Recibo notificaciones en los correos
carlospuerto@mpmabogados.com
gesti.pred@gmail.com

GESTIPRED COLOMBIA S.A.S
TEL: (031) 7427435

Responder Reenviar



COLOMBIA
REPUBLICA
DE COLOMBIA

ALCALDE
31 ENE 2023

SECRETARIA

C4

627

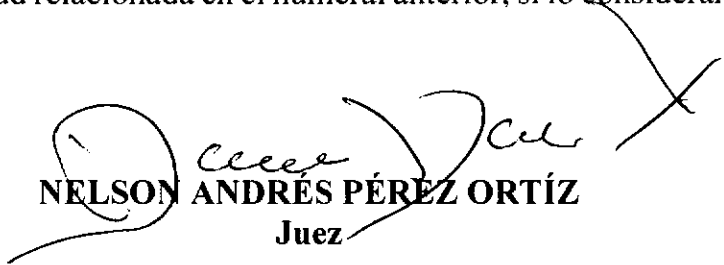
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2021-0230

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales comunicación elevada por la parte actora (fl. 622 y 623), a través de la cual informe al despacho acerca del desistimiento de las pretensiones de la demanda, tal como se dispone en el art. 314 del C.G.P, documento suscrito por el apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y **SOCIEDAD BEATRICE FLYE S EN C.**
2. Previo a pronunciarse sobre la solicitud elevada, se pone en conocimiento de **ECOPETROL S.A.** y **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA E HIDROCARBUROS S.A.S.**, para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncien al respecto de la solicitud relacionada en el numeral anterior, si lo consideran necesario.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 079

Fecha

13 MAR 2023

El Secretario(a)

